

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2759

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 21 de Marzo de 2017



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2759
CORRIENTES, 21 DE MARZO DE 2017.**

RESOLUCIONES

- N° 595: Autoriza el incremento de partida Presupuesto Ejercicio 2017.
N° 596: Autoriza a la Secretaría de Economía de Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a las distintas Empresas.
N° 597: Autoriza a la Secretaría de Economía de Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a las distintas Empresas.
N° 598: Autoriza a la Secretaría de Economía de Finanzas a emitir libramiento y orden de pago a las distintas Empresas.
N° 691: Autoriza pago cobertura GALEANO ARGENTINA.
N° 695: Autoriza la celebración de contrato de prestación de las personas que se detallan en el ANEXO.
N° 697: Designa en planta permanente a los agentes que se detallan a continuación.

DISPOSICIÓN

- 0111:** Barrio Alta Gracia y Nuestra Señora de Guadalupe: Obras “Ampliación Red Distribuidoras de Agua Potable- Red de Cloacas y Conexiones Domiciliarias.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

- N° 669: Autoriza la Renovación de Reducción de la Jornada Laboral por un año a la agente Acevedo, Olga Francisca.
N° 670: Asigna a la Agente López, Griselda Beatriz “Responsabilidad Funcional”.
N° 671: Asigna a la agente Demetri, Liliana Raquel.
N° 672: No hace lugar a la solicitud del agente Pintos Nicolás.
N° 674: Asigna a la agente Ruiz Diaz, Cristina Graciela.
N° 675: Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente Guiglionni, Ana Laura.
N° 676: Asigna al agente Ruiz Diaz, Fernando Antonio.
N° 677: Reencasillar al agente Insaurralde, Faustino Marcelo.
N° 678: Reencasillar al agente Méndez, Julio César.
N° 679: Declara de Interés Municipal “2do Festival Mundial de Teatro Adolescente “Vamos que venimos” “Edición Regional NEA de Corrientes.
N° 680: Aprueba el trámite de emisión de orden de Servicio de Publicidad Institucional a favor de la firma Rio Paraná TV S.R.L.
N° 681: Reconoce el gasto demandado a favor de la firma “Santa Julia” de Acosta Irina del Carmen.
N° 682: Reconoce el gasto demandado a favor de la firma “Santa Julia” de Acosta Irina del Carmen.
N° 683: Traslado a partir de la fecha, al agente Almirón NéstorAlberto.
N° 684: Traslado a partir de la fecha, a la agente Muñoz, Clara María.
N° 685: Traslado a partir de la fecha, a la agente Meza Mara Elisa
N° 686: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria al Señor Aguilar Anriquez Mario.
N° 687: Otorga el beneficio de la Tarifa Social Solidaria a la Señora Carelli Adriana Zulema.
N° 688: Declara de Interés Municipal la “PRIMER CAMINATA MENTOREO DE VOCES VITALES ARGENTINA”.
N° 689: Aprueba la Rendición Final del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas del Programa Argentina Trabaja.
N° 690: Asignar Fondo Permanente para el Programa Argentina Trabaja de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
N° 692: Reconoce el gasto realizado a favor de la firma VICA NEUMATICOS Y SERVICIOS.
N° 693: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la firma Hugo Roberto Delgado.
N° 694: Aprueba trámite de emisión de orden de Publicidad Institucional a favor de la firma Gregorio A. Prieto.
N° 696: Rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor Quintana, Osvaldo Arturo.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL

- N° 120: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Coordinación General, a favor de ROBERTO GABRIEL BERNAL.

SECRETARIA DE AMBIENTE

Nº 084: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Marx Ricardo Alejandro.

Nº 085: Aprueba el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Colorjet S.R.L.

Nº 086: Encomienda Comisión de Servicios al Agente GOMEZ, WALTER ALBERTO.

Nº 087: Aprueba el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Elias Dadil Gladis.

Nº 088: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Daniel Ruiz Diaz.

Nº 089: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Fernández Sergio Horacio.

Nº 090: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Secretaria de Ambiente, a favor de Colombo Hugo Sebastián.

Nº 091: Aprueba y Repone la Caja Chica de la Dirección de Zoonosis a favor de Félix María Pacayut.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

Nº 030: Aprueba el gasto por Caja Chica Nº 1/17 del Fondo Permanente de la Secretaria de Desarrollo Comunitario.

Nº 031: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario a favor de BERNAL ROBERTO GABRIEL.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS:

Nº 046: Autoriza el pago de la suma a favor de Elías Dafil Gladis Beatriz.

Nº 198: Aprueba y Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma POLIETILENO CORRIENTES S.A.

Nº 226: Adjudica la compra en concurso a favor de la Firma LA LLAVE DEL CHACO S.H.

Nº 234: Adjudicar la CONTRATACIÓN en forma Directa a favor de la firma BENITEZ ANGEL GUSTAVO.

Nº 235: Adjudica la compra en concurso de precios a favor de la Firma LQNET S.A.

Nº 242: Autoriza el pago a favor de Pinta Porá Pinturas S.R.L.

Nº 246: Modifica el Art 1º de la Disposición 82 del 30 de Enero de 2017. Aprueba rendición del Programa SUMAR.

Nº 247: Adjudica la Compra en forma Directa a favor de la firma SENSEI SCHEJTER Y SCHEJTER S.A.

Nº 249: Aprueba la presente rendición Nº 05 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente.

Nº 250: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis.

Nº 252: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente otorgado por la Resolución Nº 59/17 para el ejercicio 2017.

Nº 253: Aprueba el pago a favor de la POLICIA DE CORRIENTES. Por servicios de guardia adicional.

Nº 256: Aprueba los Débitos Bancarios de la Cuenta Corriente del Banco Nación del Programa Argentina Trabaja.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

Nº 0104: Aprueba el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructura a favor de BUCOR S.A.

Nº 0105: Aprueba el trámite de Compra Directa y Adjudica a la Firma "LA LLAVE DEL CHACO S.H."

Nº 0110: Traslado del agente AGUIRRE, MANUEL.

Resolución N° 595
Corrientes, 15 Marzo 2017

El expediente N° 346-D-2017 por el cual la Dirección General de Empleo de la Subsecretaría de Desarrollo Productivo y Economía Social, solicita el incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs.1 obra Nota de la Dirección General de Empleo solicitando incremento de Partidas según lo declarado en el Protocolo Adicional 23/16 al Convenio M.T.E. y S.S. N° 72/2006.

Que, a fs. 2/14, obra copia del Protocolo Adicional 23/16, suscripto entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el Convenio N° 72/06, Celebrado entre El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para el Desarrollo de Acciones Conjuntas en el Marco de la Red de Servicios de Empleo.

Que, el objetivo del citado Convenio es desarrollar acciones conjuntas en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo.

Que, en ese marco las PARTES acordaron establecer mecanismos de cooperación para la articulación de acciones que contribuyan a la implementación de políticas del empleo y a mejorar las condiciones de empleabilidad de la población.

Que, por la Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3105 del 22 de Diciembre de 2016 se prorrogó, para el Ejercicio Financiero 2017, el Presupuesto y Proyección de Recursos Vigente en el Ejercicio Financiero 2016- Aprobado por Ordenanza N° 6370 del 2 de Diciembre de 2015- de conformidad a lo establecido en el artículo N° 101 de la Carta Orgánica Municipal y artículo N° 26 de la Ley Provincial N° 5571.

Que, por el Art. 9° de la Ordenanza N° 6370, Corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571.

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de facultades atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede al dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de partidas solicitado conforme con las disposiciones: de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571 Art. 35° (Sección III), Art.46° Inc.33° d la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y Ordenanza N° 6370 Resolución D.E.M. N° 3105/2016.

Artículo 2: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2017 en la partida:

Aportes No Reintegrable	816.300,00
TOTAL	816.300,00

Artículo 3: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2017 por el monto determinado en el Artículo 2, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 6370.

Artículo 5: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contabilidad, Dirección General de Informes Contables y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 596
Corrientes, 15 Marzo 2017**

El expediente N° 3115-S-2016, caratulado, Subsecretaría de Transporte, Ref. Servicios Especiales Pasajeros Larga Distancia correspondiente al mes de Agosto, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación” aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestadoras de servicios de transportes de pasajeros: “ERSA URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A.”, surge que el objeto del mismo reside en la presentación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermedias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.-

Que, obran en el presente solicitudes de servicio de traslado presentadas por las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas pertinentes a Fojas 909/920 por la empresa prestataria.

Que, a fojas 927 obra imputación preventiva de la Dirección General de Contabilidad, por la suma de \$ 458.852,00.-

Que, las facultades conferidas por el artículo 46, inciso 11 y 33 de la Carta Orgánica Municipal autorizan al Departamento Ejecutivo el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente, previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2, por la suma de \$ 458.852,00 (Pesos: cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos con cero centavos), todos por el período correspondiente al mes de Agosto del 2016, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a dicha empresa.-

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario N° 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.-

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, el Señor Secretario de Economía y Finanzas y la Señora Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 597
Corrientes, 15 Marzo 2017**

El expediente N° 3125-S-2016, caratulado, Subsecretaría de Transporte, Ref. Servicios Especiales Período Abril- Septiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación”, aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes de pasajeros: “ERSA URBANA S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO

MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A.", surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente notas presentadas por las diferentes instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.-

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 2016 del Grupo ERSA, TURISMO MIRAMAR S.R.L. y la ESTRELLA DEL NORTE S.A.-

Que, a fojas 1644 obra intervención de la Sra. Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 1648 obra imputación preventiva realizada por la Dirección de Contabilidad.

Que, a fojas 1649 obra intervención de la Subsecretaría Economía Administrativa.

Que, las facultades conferidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, autorizan al Departamento Ejecutivo, al dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 1.914.667,93 (Pesos un millón novecientos catorce mil seiscientos sesenta y siete con noventa y tres centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. C.U.I.T. N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 1.515.927,49 (Pesos un millón quinientos quince mil novecientos veintisiete con cuarenta y nueve centavos), TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 305.213,97 (Pesos trescientos cinco mil doscientos trece con noventa y siete centavos), ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 331.018,58 (Pesos trescientos treinta y un mil dieciocho con cincuenta y ocho centavos), todos del período que comprende desde Abril a Septiembre inclusive del 2016, por el concepto precedentemente expresado

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a las diferentes empresas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**Resolución N° 598
Corrientes, 15 Marzo 2017**

El expediente N° 3577-S-2016, caratulado, Subsecretaría de Transporte, Ref. Servicios Especiales Meses Junio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por “Convenio Marco de Prestación”, aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transportes de pasajeros: “ERSA URBANO S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A., COSA S.A., MATYSUD S.A., TURISMO MIRAMAR S.R.L. Y ESTRELLA DEL NORTE S.A”, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de las distintas asociaciones, fundaciones, demás agrupaciones y entidades intermediarias sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales, deportivas y recreativas, fijándose el plazo de vigencia de doce meses desde su suscripción, pudiendo renovarse por igual término, acordando en su cláusula tercera el valor de la contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbanos según su hora de servicios y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, obran en el presente notas presentadas por las diferentes instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridas a las empresas prestatarias según convenio, con sus certificaciones expresas correspondientes efectuadas por la Subsecretaría de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de intereses por mora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, la Subsecretaría de Transporte eleva al Señor Intendente las liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones efectuadas adjuntando las planillas correspondientes a los meses de Junio a Noviembre de 2016 del Grupo ERSA, TURISMO MIRAMAR S.R.L. y la ESTRELLA DEL NORTE S.A.-

Que, a fojas 2367 obra intervención de la Sra. Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 2369 obra Imputación preventiva por la Dirección de Ejecución Presupuestaria.

Que, a fojas 2368 y 2370 intervención de la Subsecretaría Economía Administrativa.

Que, las facultades conferidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, autorizan al Departamento Ejecutivo, al dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar la compensación correspondiente según convenio vigente previa verificación de cumplimiento de los recaudos legales a favor de la empresa ERSA URBANO S.A., C.U.I.T. N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 1.517.078,50 (Pesos un millón quinientos diecisiete mil setenta y ocho con cincuenta centavos), TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. C.U.I.T. N° 30-70843643-3 por la suma de \$ 745.117,99 (Pesos setecientos cuarenta y cinco mil ciento diecisiete con noventa y nueve centavos), TURISMO MIRAMAR S.R.L. C.U.I.T N° 30-68800389-6 por la suma de \$ 376.683,59 (Pesos trescientos setenta y seis mil seiscientos ochenta y tres con cincuenta y nueve centavos), ESTRELLA DEL NORTE S.A. C.U.I.T. N° 30-70929989-8 por la suma de \$ 444,133,38 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y tres con treinta y ocho centavos), MIRAMAR ESTRELLA U.T. C.U.I.T. N° 30-71526681-0 por la suma de \$ 444.339,52 (Pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta y nueve con cincuenta y dos centavos), todos del período que comprende desde Junio a Noviembre inclusive del 2016, por el concepto precedentemente expresado.

Artículo 2: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a las diferentes empresas.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, artículo 46 inciso 11 y 33, Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y su Decreto Reglamentario 3056/04.

Artículo 4: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Transporte y Tránsito, el Secretario de Economía y Finanzas y la Secretaría de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIAN RIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Cr. RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**GUSTAVO ADOLFO LARREA
SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 691
Corrientes, 20 de Marzo de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 551-D-2017, por el cual la Dirección General de Liquidaciones de Sueldos, solicita pago sobre cobertura GALENO ARGENTINA y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se tramita la cobertura de A.R.T. conforme la Ley de Riesgo de Trabajo N° 24.557, para agentes Municipales con la firma **GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A.**

Que, a fojas 1 el Subsecretario de Recursos Humanos, solicita informe del total de agentes que poseen cobertura de riesgos de trabajo.

Que, a fojas 2 obra informe del Director de Liquidaciones de Sueldos, por el cual se estima que el importe que se debe abonar es de \$1.386.784,94 por el período febrero de 2017.

Que, a fojas 6/12 la Dirección General de Contabilidad realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, a fojas 15 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el pago por la suma de \$ 1.386.784,94 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), correspondiente al mes de febrero 2017, por las razones manifestadas en los considerandos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público N° 5571-artículo 109 inc. 3) apartado d) y n) y Decreto Reglamentario N° 3056/04, artículo 85°, 86° y 87°.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma GALENO ARGENTINA A.R.T. S.A. CUIT N° 30-522 42816-3, por la suma total de \$ 386.748,94 (PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS), por lo precedentemente expresado.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaría de Coordinación

General
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

Resolución N° 695
Corrientes, 20 de Marzo de 2017.

VISTO:

La necesidad de posibilitar el normal desenvolvimiento y actividad del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 46, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, autorizar la contratación de asesores de Gabinete en las distintas áreas de su dependencia, a fin de que colaboren en la implementación de las políticas municipales tendientes a lograr la consecución de los fines públicos propuestos.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario contar en su gabinete con personas de confianza, con idoneidad, aptitud y total disponibilidad horaria para el logro de los cometidos fijados, por lo que corresponde autorizar la celebración de los contratos de prestación de servicios conforme las pautas indicadas en el párrafo anterior.

Que, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, dictar la presente Resolución.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar la celebración de contrato de prestación de servicios de las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente, con efecto a partir del día 1° de marzo de 2017, hasta el día 30 de junio de 2017, quienes cumplirán las tareas el área que le es asignada y en el agrupamiento y nivel 01-383, en la Secretaría de Infraestructura.

Artículo 2: Disponer en las contrataciones deberán prever además de las cláusulas de forma y estilo, la posibilidad de rescisión unilateral, anticipada y sin expresión de causas, sin lugar a indemnizaciones ni pago alguno.

Artículo 3: La presente Resolución será debidamente refrendada el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales y la Secretaria de Coordinación General.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

Irma del Rosario Pacayut
Secretaría de Coordinación
General

**Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.**

**Resolución N° 697
Corrientes, 20 de Marzo de 2017.**

**Disposición S.I. N° 0111
Corrientes, 15 de Marzo de 2017.**

VISTO:

El Expediente 0405-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras- Rte. Cómputo y Presupuesto de Adicional Obra: “Ampliación Red Distribuidoras de Agua Potable- Red de Cloacas y Conexiones Domiciliarias B° Alta Gracia y Nuestra Sra. Guadalupe”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, eleva Cómputo y Presupuesto de Adicional, él que asciende a la suma de \$ 440.807,09 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Siete con Nueve Centavos), él que representa un aumento del dieciséis con siete por ciento (16.07%) del monto contractual inicial, correspondiente a la obra: “AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS-BARRIOS: ALTA GRACIA, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, CONCEPCIÓN Y PROGRESO”, CORRIENTES, CAPITAL, adjudicada a la empresa ELECTROVIAL S.A. mediante Disposición SI 009/17, por un monto total de \$ 2.742.953,02 (Pesos Dos Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Tres con Dos Centavos), según BALANCE DE OBRA detallado al pie de la citada fojas.

Que, a fojas 2 obra el Cómputo y Presupuesto precedentemente referenciado.

Que, a fojas 3/6 obran copias simple de la Disposición SI N° 0009/17 y Contrato formalizado ante la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 7 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 8 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite conforme normativa en vigencia.

Que, a fojas 12 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 14 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en las previsiones establecidas en la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso f) y Resolución DEM N° 2543/2016.

Que, la normativa vigente, Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS**

DISPONE:

Artículo 1º: Aprobar los trabajos complementarios de la Obra: “AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS- BARRIOS: ALTA GRACIA, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, CONCEPCIÓN Y PROGRESO”, CORRIENTES CAPITAL, adjudicada a la Firma: “ELECTROVIAL S.A., mediante Disposición S.I. N° 009/17, según Balance de Obra de fojas 1, él que representa el dieciséis con siete por ciento (16.07 %) del monto original de contratación, solicitada por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras, de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2º: Establecer el nuevo plazo de Obra de la obra consignada en el Artículo 1º de esta Disposición, en CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de inicio de obra, ejecutada por la “ELECTROVIAL S.A.”, adjudicada mediante Disposición S.I. N° 0009/17, cuya copia simple obra a fojas 3/5 y vuelta, atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Artículo 3º: Encuadrar el procedimiento en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículo 7º, Inciso f) y sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11, 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13, 545/13, 361/15 y 2543/16.

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5º: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Firma: “ELECTROVIAL S.A.”, C.U.I.T. N° 30-71111138-3, por la suma total de \$ 440.807,09 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil Ochocientos Siete con Nueve Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 6º: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7º: Girar copia de la presente a la Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras y Departamento Inspección y Certificaciones.

Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.**



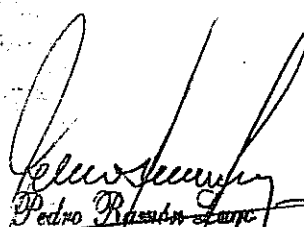
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Resolución Nº **695**

Corrientes, **20 MAR 2017**

ANEXO

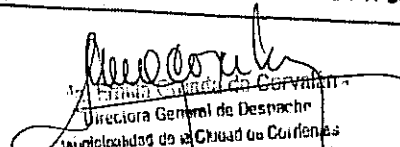
SANTROVICH CESAR MANUEL	35.697.791	SUBSECRETARIA DE TIERRA Y HABITAT
BENITEZ CLAUDIO MARCELO	27.189.373	SUBSECRETARIA DE TIERRA Y HABITAT
FERRIGNEO ANDREA NOEMI	29.980.874	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
RIVAROLA CRISTIAN GUILLERMO	34.891.603	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
AYALA JORGE ISAAC	16.853.223	DIRECCION DE ELECTROTECNIA
COCCERES JORGE	22.640.551	DIRECCION DE ELECTROTECNIA
GALEANO MARTIN	35.436.203	DIRECCION DE ELECTROTECNIA
TORRES MARCELO	33.683.934	DIRECCION DE ELECTROTECNIA
GONZALEZ JORGE ANTONIO	18.486.155	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PLUVIALES
VALENZUELA FIDEL ANTONIO	28.022.552	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PLUVIALES
SOTELO HERNAN JAVIER	29.089.584	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PLUVIALES
CACERES ROLANDO BENJAMIN	27.358.966	DIRECCION DE MANTENIMIENTO DE PLUVIALES
VARGAS NORMA LUCIA VANESA	29.721.274	SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
GARCIA CAROLINA INES	21.804.229	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO
ESCALANTE FABIAN MANUEL	20.183.006	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO
LEZCANO NADIA SOLEDAD	28.666.140	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO
MORLIO VERONICA BEATRIZ	29.491.115	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO
CONTRERAS SILVANA	28.198.475	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO
MARTINEZ MARLENE ESTEFANIA	35.474.294	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO
SANCHEZ TRANSITO FELICIANO	14.404.437	SUBSECRETARIA DESARROLLO COMUNITARIO


Pedro Rosado
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


María del Rosario Pasayrol
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Fabián Piles
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Mercedes Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° 697

Corrientes,

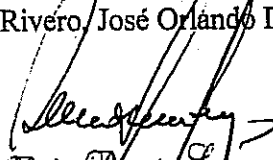
20 MAR 2017

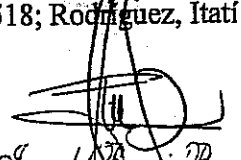
VISTO:

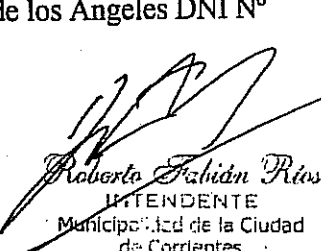
El Expediente N° 323-D-2017, y la Resolución N° 3174/14;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, se informa que los agentes: Abdelkarim, Mohamed El Mehdi DNI N° 19.046.123; Acevedo, Rosana Mabel DNI N° 25.876.297; Acinas, Gonzalo Matias DNI N° 32.616.807; Aguilera, Leticia Pamela DNI N° 36.813.626; Aguirre, Pablo Sebastian DNI N° 34.701.971; Acosta, Alberto de Jesús DNI N° 14.236.326; Acuña, Graciela Mercedes DNI N° 22.641.078; Aguirre Testi, Claudia Inés DNI N° 28.302.146; Aguirre, Francisco Eduardo DNI N° 18.358.879; Aguirre, Gabriel Leonardo DNI N° 22.008.419; Arrazate, María Celeste DNI N° 28.726.160; Avalos Orue, Cecilia Elisa DNI N° 31.102.525; Benítez, Roxana Mariela DNI N° 26.970.000; Bordas, Jorge Ramón DNI N° 26.396.181; Bogado, Laura Celeste DNI N° 30.678.294; Butierrez, Mirta Isabel DNI N° 20.086.813; Calvo Braile, Carlos Nicolás DNI N° 37.883.944; Campbell, María Ayelén DNI N° 34.446.127; Chaban, Ruben Omar DNI N° 14.662.453; Chaparro Sánchez, Claudio Federico DNI N° 28.088.725; Cristaldo Higa, Daniel Alejandro DNI N° 34.445.796; Colombo, Hugo Sebastian DNI N° 25.876.220; Díaz, Gabriela Elizabeth DNI N° 32.880.129; Díaz, Miriam Edit DNI N° 31.102.658; Domínguez, José Manuel DNI N° 32.874.628; Durruty, Mariana DNI N° 23.397.766; Enrique, Rodrigo Javier DNI N° 30.492.863; Espíndola, Javier Aníbal DNI N° 29.395.898; Esquivel, Claudia Alejandra DNI N° 24.937.752; Esteche Vivoda, Nancy Verónica DNI N° 23.077.005; Fernández, María Anabel DNI N° 36.025.717; Fernández, María del Carmen DNI N° 23.742.229; Ferrigno Agüero, Laura Elizabeth DNI N° 23.397.569; Figueredo, Fernando Emanuel DNI N° 30.255.531; Figueroa, Juan Domingo DNI N° 32.992.752; Flores, Lorena Elizabeth DNI N° 35.450.908; Funoll, Fernando Martín DNI N° 29.321.564; Godoy, Marisa Roxana DNI N° 28.009.237; Godoy, Mirta Beatriz DNI N° 25.053.813; Gómez, Victoria Gabriela DNI N° 32.552.020; Gómez Ancarani, Enzo Federico Roberto DNI N° 31.209.157; Kukso, Melisa Elizabeth DNI N° 31.436.200; Kura, Salomé DNI N° 35.186.479; Landi Díaz Colodrero, Facundo DNI N° 36.025.585; La Rosa, Eduardo María DNI N° 22.319.783; López, Sonia Mariel DNI N° 18.022.123; López, Zulma Elizabeth DNI N° 30.644.766; Lugo, María Alejandra DNI N° 28.302.346; Lugon Yanguas, Nelson Oscar DNI N° 26.680.433; Méndez, Juan Ignacio DNI N° 36.468.035; Miño, Rafael Antonio DNI N° 32.732.778; Monzón Geneyro, Verónica Itatí DNI N° 30.359.494; Nuñez, Elena Analía DNI N° 30.213.636; Ojeda, Darío Osmar DNI N° 30.644.585; Ortielli, Griselda Beatriz DNI N° 30.604.732; Piedrabuena, Miguel Angel DNI N° 28.302.748; Presentado, Griselda Edith DNI N° 34.349.843; Ríos Rey, Marcelo Fabián DNI N° 33.214.930; Rivero, José Orlando DNI N° 26.432.518; Rodríguez, Itatí María de los Angeles DNI N°


Pedro Ramón Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Irma del Rosario Pazaryut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **697**

Corrientes, **20 MAR 2017**

25.052.266; Romero, Matías Maximiliano DNI N° 38.309.881; Ruiz, Debora Neris DNI N° 21.827.551; Sánchez, Roxana Cecilia Inés DNI N° 29.464.827; Schugurensky, Felix Gonzalo DNI N° 17.529.340; Salinas, Rodrigo Ernesto DNI N° 37.883.574; Silveira, María Elena Lucía DNI N° 27.189.256; Sosa, María Angélica DNI N° 17.432.862; Sosa, Ofelia Beatriz DNI N° 28.201.255 y Sosa Schoj, Lourdes Isabel DNI N° 32.933.623, han cumplido con los tres (03) años de prestación de servicios al 31 de Diciembre de 2016, y se solicita su pase a planta permanente.

Que, a fs.05/176, el Departamento de Certificaciones, Guarda y Registro adjunta situación de revista de los agentes y sus respectivas certificaciones negativas y copias de las resoluciones N° 353/14; N° 69/13; N° 113/13; 117/13; N° 122/13; N° 77/13; N° 186/14; N° 108/13; N° 60/13; N° 78/13; N° 133/13; N° 105/13; N° 80/13; N° 230/14; N° 1832/13; N° 158/14; N° 148/14; N° 019/14; N° 084/14; N° 115/13; N° 211/14; N° 685/11; N° 754/11; N° 75/13; N° 65/13; N° 101/14; N° 115/14; N° 45/13; N° 230/12; mediante las cuales se contrato a los agentes mencionados ut supra.

Que, a fs. 179, interviene la Dirección Legal de la Secretaria de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Que, la Resolución N° 3174 dictada el 20 de noviembre de 2014 consagró en el artículo 1° "que el personal municipal de planta no permanente que reúna una antigüedad de 3 (tres) años de servicio efectivo adquirirá en forma automática la planta permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 30° de la Ordenanza N° 3641".

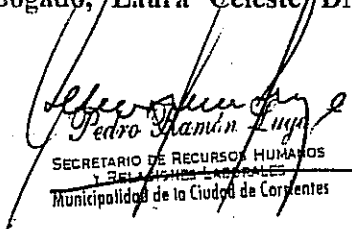
Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo;


POR ELLO,

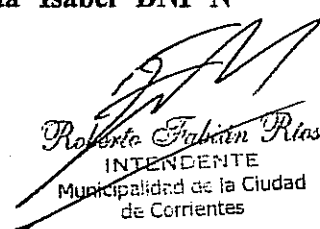
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en planta permanente a los agentes: Abdelkarim, Mohamed El Mehdi DNI N° 19.046.123; Acevedo, Rosana Mabel DNI N° 25.876.297; Acinas, Gonzalo Matias DNI N° 32.616.807; Aguilera, Leticia Pamela DNI N° 36.813.626; Aguirre, Pablo Sebastian DNI N° 34.701.971; Acosta, Alberto de Jesús DNI N° 14.236.326; Acuña, Graciela Mercedes DNI N° 22.641.078; Aguirre Testi, Claudia Inés DNI N° 28.302.146; Aguirre, Francisco Eduardo DNI N° 18.358.879; Aguirre, Gabriel Leonardo DNI N° 22.008.419; Arrazate, María Celeste DNI N° 28.726.160; Avalos Orue, Cecilia Elisa DNI N° 31.102.525; Benítez, Roxana Mariela DNI N° 26.970.000; Bordas, Jorge Ramón DNI N° 26.396.181; Bogado, Laura Celeste DNI N° 30.678.294; Butierrez, Mirta Isabel DNI N°


SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes


INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **697**

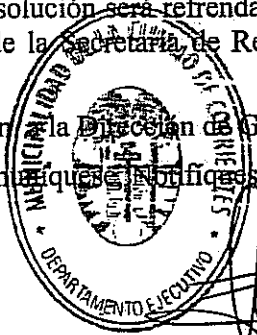
Corrientes, **20 MAR 2017**

20,086.813; Calvo Braile, Carlos Nicolás DNI N° 37.883.944; Campbell, María Ayelén DNI N° 34.446.127; Chaban, Ruben Omar DNI N° 14.662.453; Chaparro Sánchez, Claudio Federico DNI N° 28.088.725; Cristaldo Higa, Daniel Alejandro DNI N° 34.445.796; Colombo, Hugo Sebastian DNI N° 25.876.220; Díaz, Gabriela Elizabeth DNI N° 32.880.129; Díaz, Miriam Edit DNI N° 31.102.658; Domínguez, José Manuel DNI N° 32.874.628; Durruty, Mariana DNI N° 23.397.766; Enrique, Rodrigo Javier DNI N° 30.492.863; Espíndola, Javier Anibal DNI N° 29.395.898; Esquivel, Claudia Alejandra DNI N° 24.937.752; Esteche Vivoda, Nancy Verónica DNI N° 23.077.005; Fernández, María Anabel DNI N° 36.025.717; Fernández, María del Carmen DNI N° 23.742.229; Ferrigno Agüero, Laura Elizabeth DNI N° 23.397.569; Figueredo, Fernando Emanuel DNI N° 30.255.531; Figueroa, Juan Domingo DNI N° 32.992.752; Flores, Lorena Elizabeth DNI N° 35.450.908; Fynoll, Fernando Martín DNI N° 29.321.564; Godoy, Marisa Roxana DNI N° 28.009.237; Godoy, Mirta Beatriz DNI N° 25.053.813; Gómez, Victoria Gabriela DNI N° 32.552.020; Gómez Ancarani, Enzo Federico Roberto DNI N° 31.209.157; Kukso, Melisa Elizabeth DNI N° 31.436.200; Kura, Salomé DNI N° 35.186.479; Landi Díaz Colodrero, Facundo DNI N° 36.025.585; La Rosa, Eduardo María DNI N° 22.319.783; López, Sonia Mariel DNI N° 18.022.123; López, Zulma Elizabeth DNI N° 30.644.766; Lugo, María Alejandra DNI N° 28.302.346; Lugon Yanguas, Nelson Oscar DNI N° 26.680.433; Méndez, Juan Ignacio DNI N° 36.468.035; Miño, Rafael Antonio DNI N° 32.732.778; Monzón Geneyro, Verónica Itatí DNI N° 30.359.494; Nuñez, Elena Analía DNI N° 30.213.636; Ojeda, Darjo Osmar DNI N° 30.644.585; Ortielli, Griselda Beatriz DNI N° 30.604.732; Piedrabuena, Miguel Ángel DNI N° 28.302.748; Presentado, Griselda Edith DNI N° 34.349.843; Rios Rey, Marcelo Fabián DNI N° 33.214.930; Rivero, José Orlando DNI N° 26.432.518; Rodriguez, Itatí María de los Angeles DNI N° 25.052.266; Romero, Matías Maximiliano DNI N° 38.309.881; Ruiz, Debora Neris DNI N° 21.827.551; Sánchez, Roxana Cecilia Inés DNI N° 29.464.827; Schugurensky, Felix Gonzalo DNI N° 17.529.340; Salinas, Rodrigo Ernesto DNI N° 37.883.574; Silveira, María Elena Lucía DNI N° 27.189.256; Sosa, María Angélica DNI N° 17.432.862; Sosa, Ofelia Beatriz DNI N° 28.201.255 y Sosa Schoj, Lourdes Isabel DNI N° 32.933.623; conforme lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 3174/14.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y a cargo de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.

Artículo 3: Dar intervención a la Dirección de General Personal.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.



[Signature]
Pedro Roberto Lugo
SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
Y RELACIONES LABORALES
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Sra. del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACION
GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

[Signature]
Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ma. Emilia Granda de Corvalán
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes